
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04368-2024-U

FANZARA

ANUNCIO

En la sesión extraordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

“2.- EXPEDIENTE 244/2023. ORDENANZA MUNICIPAL DE FACHADAS

El Pleno del Ayuntamiento de Fanzara, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal de fachadas.

Publicado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 5, de fecha 11 de enero de 2024, quedó sometido al expediente a información pública.

Visto que dentro del plazo establecido al efecto se han presentado doscientas cuarenta y tres alegaciones respecto al texto aprobado inicialmente.

Vistas las alegaciones presentadas, se considera que la diversidad de propuestas que, en distintos sentidos se han realizado, imposibilita que su aplicación respecto del texto original permita alcanzar el objetivo de consecución de una regulación que satisfaga el interés general, compatible con los principios de necesidad y eficacia.

Visto que el expediente no está caducado, ya que el artículo 95.4 de la Ley 39/2015, establece que «Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento».

Visto el informe de Secretaría de fecha 04.09.2024, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Acordar el desistimiento del expediente de aprobación de la Ordenanza municipal de fachadas.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

En Fanzara, a 10 de septiembre de 2024.

El Alcalde,

Fdo.: Marc Diago Feliu.